**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES QUINCE DE AGOSTO DE 2005, POR EL COMITÉ DE PUBLICACIONES Y PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Carlos Alberto Muñoz Ángeles, Director General de Desarrollo Humano y Acción Social y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la séptima sesión ordinaria. La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, no asistió a la sesión previo aviso.

**ASUNTOS A TRATAR**

**1.- Revisión del acta de la sesión de fecha once de julio del año en curso.** Se informa a los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa que el acta de la sexta sesión ordinaria, se encuentra en proceso de firma.

**SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN**

**2.- Proyecto del acuerdo general de administración, relativo a las reglas para la elaboración, reproducción, distribución, donación y venta de las publicaciones oficiales y de los discos compactos que edita este Alto Tribunal.** El Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, el proyecto de acuerdo general de administración, relativo a las reglas para la elaboración, reproducción, distribución, donación y venta de las publicaciones oficiales y de los discos compactos que edita este Alto Tribunal (ANEXO I).

Dicho proyecto fue aprobado por el Comité de Acuerdos y Reglamentos en su sesión celebrada el treinta de junio del año en curso.

Los miembros del Comité aprueban el contenido del Acuerdo General de Administración, relativo a las reglas para la elaboración, reproducción, distribución, donación y venta de las publicaciones oficiales y de los discos compactos que edita este Alto Tribunal, el cual se encuentra avalado por el Comité de Acuerdos y Reglamentos el pasado treinta de junio.

Por otra parte, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa consideró que en relación a la integración y bases de funcionamiento del Comité Editorial deberán ser presentadas ante esta instancia para su aprobación y, en su caso ratificación.

**3.- Propuestas para la asignación del nombre distintivo para las Casas de la Cultura Jurídica, en las ciudades de Mexicali, Baja California; Cancún, Quintana Roo y Nuevo Laredo, Tamaulipas.** La Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes informó que en la sesión de fecha dos de septiembre de dos mil cuatro, celebrada por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, se solicitó la preparación de un listado con ternas para asignar nombres a las Casas de la Cultura Jurídica, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Que sean Ministros ilustres, ya fallecidos cuando menos una década anterior y originarios de la Entidad Federativa correspondiente.

b) De existir varios Ministros ilustres, que sea elegido el más antiguo.

c) De no existir Ministros ilustres que hayan nacido en la entidad federativa correspondiente, entonces que sea elegido un jurista local fallecido de reconocido prestigio.

d) Que en cualquiera de los casos anteriores, gocen de buena fama pública.

En la sesión del dos de diciembre del año dos mil cuatro, el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática acordó elegir los nombres para treinta Casas de la Cultura Jurídica.

Entre los nombres distintivos elegidos por los señores Ministros están los de las Casas de la Cultura Jurídica de Tijuana (Baja California) y Chetumal (Quintana Roo), quedando pendiente de presentar propuestas para las de Mexicali y Cancún.

En el caso de la Casa de la Cultura Jurídica en Mexicali, se tiene contemplada la ceremonia de develación de placa con el nombre distintivo y óleo del retrato del personaje que le dará nombre, durante la semana jurídica, que se celebrará del veinticuatro al veintiocho de octubre del presente año.

El veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, se adquirió un inmueble para instalar la Casa de la Cultura Jurídica en Nuevo Laredo (Tamaulipas).

Al efecto, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes formuló diversas propuestas, las cuales se listan a continuación:

a) En relación con Mexicali, presentó la propuesta de dos Ministros y tres juristas no originarios de Baja California, pero con trascendencia en la Entidad.

b) En el caso de Cancún, del que no se encontraron Ministros, ni juristas importantes originarios, presentó dos propuestas de juristas no originarios, con trascendencia en Quintana Roo. Al respecto, cabe señalar que no se han encontrado Ministros que hubiesen tenido trascendencia en esa Entidad, a excepción del señor Ministro Alfonso Abitia Arzapalo, que se eligió para dar nombre a la Casa de la Cultura Jurídica, en Chetumal, Quintana Roo.

c) En relación con Nuevo Laredo, se presentaron las propuestas de dos Ministros y dos juristas, todos ellos originarios del Estado de Tamaulipas.

Los miembros del Comité, al respecto, consideraron necesario agregar dentro de los criterios previamente establecidos para la elección de nombres para las Casas de la Cultura Jurídica, el que sean Magistrados o Jueces originarios de las Entidades Federativas correspondientes.

Por lo anterior consideraron elegir para la Casa de la Cultura Jurídica de Cancún, Quintana Roo, el de *Andrés Quintana Roo* y para la de Nuevo Laredo, Tamaulipas el de *Juan Manuel Terán Mata.*

En relación a la Casa de Cultura Jurídica de Mexicali, Baja California deberán de proponerse diversas opciones de nombres, en las cuales se incluyan los criterios aprobados en la presente sesión.

**4.- Solicitud de autorización de renovación del contrato de la licenciada Marisol Morán Blanco, en la Dirección de Edición de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informa que en sesión de fecha siete de junio de dos mil cuatro, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa autorizó la contratación por honorarios de Marisol Morán Blanco, quien ha tenido una amplia experiencia en el diseño de diversas obras editadas por este Alto Tribunal.

Asimismo, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa solicitó que fuera presentada dicha aprobación ante el Comité de Gobierno y Administración, para cumplir con el procedimiento correspondiente. El treinta de agosto de dos mil cuatro, éste último aprobó la propuesta, en el sentido de que se pagara la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) netos, mensuales por un año, por el desarrollo de los proyectos que se le encomendaran y de las actividades derivadas del diseño y edición de las obras, en los términos de los lineamientos planteados en su momento por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis; en el entendido de que en el término de un año debería ser presentado un informe pormenorizado de la actividad desempeñada por la licenciada en Diseño Gráfico mencionada. Así mismo, se presentó un informe detallado de las actividades realizadas por la Lic. Marisol Morán Blanco durante la prestación de sus servicios en la Dirección de Edición de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Toda vez que el plazo de un año por el cual se autorizó la contratación, concluye el treinta y uno de agosto del presente año y que la Lic. Marisol Morán Blanco desempeñó durante este periodo, las actividades encomendadas, demostrando un destacado nivel de excelencia, la Dirección General inicialmente señalada solicita autorización a este Comité, para que se renueve la contratación por honorarios de la diseñadora mencionada, de septiembre de dos mil cinco a noviembre de dos mil seis, por la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales, a fin de que continúe con la prestación de sus servicios en la Dirección de Edición; ya que se estima de gran importancia, contar con el refuerzo de recursos humanos en dicha Dirección, pues su personal tiene encomendadas múltiples tareas de elevada importancia, como son la edición del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* y el *Informe de Labores que rinde el señor Ministro Presidente de este Alto Tribunal*, así como las demás obras de investigación aprobadas por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa.

Los miembros del Comité autorizan la renovación del contrato de la Lic. Marisol Morán Blanco, quien ha prestado sus servicios en apoyo a la Dirección de Edición de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en los términos antes descritos.

Agregando que la propuesta, en su aspecto presupuestal, deberá someterse a la consideración del Comité de Gobierno y Administración.

## SOLICITUDES RELATIVAS A PUBLICACIONES

**5.- Escrito presentado por el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación copatrocine la edición de un texto conmemorativo del sesquicentenario de la Constitución de 1857.** La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor somete a la consideración de los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, el documento remitido por el licenciado Fernando Zertuche Muñoz, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, copatrocine la edición de un texto conmemorativo del sesquicentenario de la Constitución de 1857.

El Lic. Fernando Zertuche Muñoz, ha propuesto los siguientes apartados en la redacción del texto:

a) Las etapas previas a la Constitución de 1857, con el objetivo de comprender el itinerario político desde 1821 hasta 1856; singularidades, ensayos, avances e infortunios que conducen a la necesidad de elaborar otra Carta Magna.

b) La realidad de México en 1856, en la cual se distingan los elementos económicos, sociales y políticos del país.

c) Los protagonistas, quiénes integran y destacan en el Congreso Constituyente. Sus orígenes, cualidades, experiencia pública, condiciones y obra realizada.

d) Los grupos en el Congreso, a fin de comprender iniciativas, defensas y reticencias en la elaboración del texto fundamental.

d) Los debates primordiales, para no relatar únicamente las vicisitudes de las sesiones, sino reconocer y analizar las discusiones más importantes, esenciales para construir las nuevas instituciones.

e) La cosecha obtenida, en la cual se identifiquen los frutos del Congreso Constituyente transcurridos ciento cincuenta años, así como sus consecuencias, venturosas y perdurables.

Los miembros del Comité dieron su visto bueno para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación copatrocine la edición de un texto conmemorativo del sesquicentenario de la Constitución de 1857.

Considerando necesario someter ante los miembros del Comité de Gobierno y Administración el costo de copatrocinar la edición en comento.

**6.- Solicitud de autorización de la propuesta de la edición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis expone que derivado de la aceptación que la obra *Constitution of Mexico* ha tenido entre los altos funcionarios y servidores públicos adscritos a este Alto Tribunal y a otros órganos en donde fue distribuida, así como de la utilidad que seguramente reportará a los integrantes de los poderes judiciales de otros países y a otras personalidades del extranjero que visiten este Alto Tribunal, surgió la inquietud por parte de algunos de los señores Ministros de que se publicara una versión en español de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Al respecto es de hacerse notar que dentro del programa anual de trabajo de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, se tiene prevista para el mes de octubre del presente año, la distribución de un CD-ROM que lleva por título *La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación,* versión dos mil cinco, en el cual, además del texto vigente de nuestra Ley Suprema, contendrá una compilación de los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales federales al resolver los asuntos sometidos a su consideración y relacionados sistemáticamente con la temática normativa de nuestra Carta Magna. Asimismo en el disco se mostrará la evolución legislativa experimentada por nuestra Constitución, desde 1917 hasta su última reforma, de manera que podrá consultarse el texto constitucional vigente al momento de cada una de sus reformas, así como los extractos de los decretos

respectivos. Además, se incluirá un índice de conceptos jurídicos, relacionados no sólo con los artículos de dicha norma, sino además con las tesis que se refieren al concepto estudiado.

La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis propone al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, que el citado CD-ROM se acompañe de una versión actualizada e impresa de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* la cual contendría el directorio de los señores Ministros integrantes de este Alto Tribunal, un índice general de la obra y el texto de los ciento treinta y seis artículos que conforman nuestra Carta Magna, así como de los transitorios de su promulgación.

La aprobación de esta propuesta permitiría que los lectores cuenten con información actualizada de nuestra legislación constitucional y adicionalmente con una herramienta informática que muestre los criterios aislados y de jurisprudencia que interpretan la Constitución Federal y que al mismo tiempo haga más accesible el contenido, promoviendo con ello la difusión del trabajo jurisdiccional y una mejor y más adecuada impartición de justicia.

El tiraje que se propone para la publicación de la obra impresa, sería idéntico al aprobado para el CD-ROM, esto es, quince mil ejemplares.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de la edición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes planteada, acordando que respecto a la cuestión presupuestal, sea el Comité de Gobierno y Administración quien decida lo conducente.

Por otra parte el Comité se pronunció respecto de la obra titulada *"¿Que es el Poder Judicial de la Federación?"*, en donde debe realizarse una fe de erratas, debido a que se señala que tratándose de una ley autoaplicativa se tienen treinta días para su impugnación a partir de su publicación, cuando en realidad debe ser a partir de su entrada en vigor.

**7.- Solicitud de autorización de distribución y venta de la Segunda edición de la obra *"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semblanzas. Ministros 1917-2004"*.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis señala que el tiraje de la segunda edición de la obra *"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semblanzas. Ministros 1917-2004"* es de cinco mil ejemplares, por ello solicita la autorización para realizar la distribución de mil quinientos cuarenta y dos ejemplares de esta obra a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación, titulares de los órganos jurisdiccionales, familiares de los Ministros ya fallecidos, a las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación y a las bibliotecas de instituciones de educación superior que imparten la carrera de derecho, conforme al acuerdo de distribución que se propone.

Adicionalmente, la citada Dirección, solicita autorización para poner a la venta el resto de los ejemplares de dicha obra, toda vez que su primera edición no fue ofrecida al público en general. El precio que se sugiere es de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el siguiente detalle:

| *Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semblanzas. Ministros 1917-2004. 2ª. ed.* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COSTO UNITARIO | IVA | COSTO UNITARIO TOTAL | APLICACIÓN DE FACTOR 2.5 | PRECIO SUGERIDO SIN APLICACIÓN DE DESCUENTO |
| $192.00 | $28.00 | $220.80 | $552.00 | $300.00 |

Así, del cuadro anterior, se aclara que no se aplicaría el descuento del 20% que regularmente procede, debido a que, al precio sugerido, no le fue aplicado el factor 2.5, esto con el propósito de ofrecer la obra a un precio más accesible al público en general.

El Comité autoriza la distribución y venta de la segunda edición de la obra denominada *"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semblanzas. Ministros 1917-2004"*; de igual forma aprueba poner a la venta el resto de los ejemplares de la misma, en su primera edición, conforme a los términos precisados en la propuesta.

**8.- Solicitud de aprobación del vídeo "Semblanza Histórica de la Administración de Justicia en México".** La Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes expone que con fecha siete de junio de dos mil cuatro, los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprobaron el contenido y presentación de los guiones técnico y literario del vídeo denominado *"Semblanza histórica de la administración de justicia en México"*.

Por lo anterior, somete a la superior consideración de los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, el vídeo denominado *"Semblanza histórica de la administración de justicia en México"*, el cual es presentado en formato DVD, con una duración aproximada de quince minutos, para sus observaciones o comentarios, en su caso.

Los miembros del Comité no aprueban el vídeo denominado *"Semblanza histórica de la administración de justicia en México"*, ya que se realizaron varias observaciones al momento de la sesión, acordando que sea el Dr. Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, quien revise el guión técnico del mismo y verifique que sean realizadas las modificaciones conducentes.

## SOLICITUDES RELATIVAS A BECAS

**9.- Folleto de postgrados, enviado por la Escuela Libre de Derecho.** Por escrito de fecha cinco de agosto del año en curso, la Lic. Mónica Bauer H., Secretaria Particular de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, un folleto en el cual contiene información sobre diversos posgrados, impartidos en la Escuela Libre de Derecho.

Los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa acordaron que se le dé difusión al folleto en mención, a través del Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las Direcciones Generales de Desarrollo Humano y Acción Social y de Difusión.

Con independencia de lo anterior, se acordó que no es necesario someter ante la presente instancia la difusión de esta clase de folletos, por lo que de manera directa se podrá darle la publicidad que se requiera.

**10.-Solicitud de autorización del programa de capacitación del periodo agosto a diciembre 2005.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social somete a la consideración y aprobación de los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el programa general de capacitación agosto-diciembre de dos mil cinco.

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión celebrada el trece de junio del año en curso, instruyó que se presentara el programa general de capacitación a que se refiere el punto sexto del Acuerdo General de Administración VII/2004, el cual debe ser sometido a la consideración y aprobación de sus integrantes, por lo que supuso la elaboración del mismo para el

año en curso, el cual debería de encomendársele al nuevo titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

Respecto al marco legal se informa que el Acuerdo General de Administración VII/2004, del nueve de agosto de dos mil cuatro, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal, en su Punto Sexto, párrafo primero, del Título II, de la Capacitación; Capítulo I, del Programa General de Capacitación, señala lo siguiente:

*"Sexto. La capacitación se realizará a través de talleres, seminarios, cursos y diplomados organizados por Desarrollo Humano, mediante un programa general aprobado anualmente por el Comité, encaminado a dotar al personal de los conocimientos y aptitudes necesarios para el adecuado y armónico cumplimiento de sus funciones, contribuyendo a su permanencia y desarrollo en el empleo..."*

Por lo anterior, en cumplimiento de la instrucción del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa para la conformación del programa general de capacitación que se presenta a la consideración y aprobación de los señores Ministros, se recabó la información sobre programas específicos que en materia de capacitación requieren las áreas jurídicas y administrativas de este Alto Tribunal; para ello la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social solicitó por escrito los requerimientos generales en dicho rubro, a fin de integrar el programa de capacitación para el período agosto-diciembre dos mil cinco.

En congruencia con lo determinado por el Comité de Gobierno y Administración, en sesión celebrada el veinte y veintiuno de junio del año en curso, en la que se aprobó la elaboración de un programa semestral de capacitación, observando las necesidades totales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acordó incluir dos vertientes:

a) Capacitación de participación general vinculada con la promoción del desarrollo, mejora del desempeño, potenciación de capacidades técnicas, calidad de integración humana, entre otros, con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de servidores públicos (simposiums, cursos, seminarios, conferencias).

b) Capacitación específica de acuerdo a las necesidades de algún área determinada, se estructuraron tres líneas generales que perfilan conjunto la capacitación de los servidores públicos para el período agosto-diciembre 2005, las que se hacen consistir en lo siguiente:

En la línea de desarrollo personal se contempla el segundo módulo del programa proceso de desarrollo del potencial humano y trabajo en equipo denominado *"Sentido, vida y valores"*.

En la línea de formación de cuadros directivos se contempla en el *"Taller de Desarrollo Humano para Líderes"*.

Finalmente, la línea de formación específica, la que se formuló con sustento en los requerimientos que efectuaron las diversas áreas de este Alto Tribunal, mismas que se recibieron en su oportunidad en la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

El desglose correspondiente de los montos del programa por línea general de acción, asciende a las cantidades que se muestran en el cuadro siguiente, debiendo señalarse que las mismas son aproximadas:

| | |
|---|---|
| Linea de Desarrollo Personal | $1,073,990.65 |
| Linea de Formación de Cuadros Directivos | $256,130.80 |
| Linea de Formación Especifica | $5,307,373.45 |
| Totales Aproximados | $6,637,494.90 |

Los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, aprueban los programas que se incluyen en las líneas generales de formación para los servidores públicos de este Alto Tribunal, en el entendido de que lo referente a los cursos de "Lectura Rápida", deberán de tomarse en consideración sólo de manera experimental.

En relación con el diplomado en Derecho Fiscal, se acordó que fuera sometido ante el Tribunal en Pleno, en razón de que existen dieciséis lugares sobrantes para que asista personal de este Alto Tribunal.

El Lic. José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, por oficio número 4144, informó que en sesión privada celebrada en la presente fecha se acordó lo siguiente:

"Solicitud de autorización para la inscripción en un diplomado de Derecho Fiscal impartido por profesores del ITAM, para el que hay dieciséis plazas disponibles.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó la inscripción al citado diplomado, y la posibilidad de inscribir dos secretarios de Estudio y Cuenta de cada ponencia".

**11.-Solicitud de autorización de beca para "capacitación *In situ*", en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en San José, Costa Rica.** La Secretaría de Administración, a través de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Desarrollo Humano y Acción Social sometieron a la consideración y aprobación de los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la solicitud de beca para capacitación *in situ* de tres servidoras públicas adscritas a la Ponencia del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz.

En sesión celebrada el catorce de febrero de dos mil cinco, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa conoció de la propuesta elaborada por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, acerca del *"Programa de Capacitación y Profesionalización 2005-2006 para los Secretarios de Estudio y Cuenta y demás Personal Profesionista en Derecho que coadyuve al cumplimiento de las funciones sustantivas de este Alto Tribunal"*, al que recayó acuerdo de los integrantes del Comité, en el sentido de que se enviara para su resolución al Alto Tribunal en Pleno.

El veintiuno de febrero del año en curso, el Tribunal Pleno determinó que la propuesta de referencia se remitiese para su análisis al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa. Así, en sesión de veintiséis de abril de dos mil cinco, el Comité se dio por enterado de dicho programa y dispuso se le hiciera llegar a cada uno de los Presidentes de las Salas para su análisis.

La Dirección de Desarrollo Humano y Acción Social señaló que se tiene conocimiento de que los señores Ministros integrantes de la Primera Sala, determinaron que la cantidad asignada en el rubro de capacitación a las Ponencias se distribuyera de manera equitativa entre las mismas.

Con sustento en los anteriores antecedentes, se recibió carta de postulación firmada por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la que solicita se realicen las gestiones para que se brinde el apoyo correspondiente para llevar a cabo una visita de trabajo y entrenamiento (capacitación *in situ*) del diecinueve al veinticuatro de septiembre del año en curso, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José, Costa Rica, a favor de las licenciadas Francisca María Pou Jiménez, Laura Patricia Rojas Zamudio y Rosalba Rodríguez Mireles, Secretaria Particular y Secretarias de Estudio y Cuenta, respectivamente.

En el programa de antecedentes formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, se previó la presente solicitud que se somete a consideración del Comité Publicaciones y Promoción Educativa.

Lo anterior, teniendo como marco legal el Acuerdo General de Administración VII/2004, del nueve de agosto de dos mil cuatro, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal.

En su Punto Décimo Séptimo, párrafo primero, del Titulo III, de la Profesionalización y Actualización mediante Becas-SCJN; Capítulo I, de los Requisitos para la obtención de las Becas-SCJN.

*"Décimo Séptimo. Las Becas-SCJN podrán otorgarse para realizar estudios de actualización en el extranjero, con duración de hasta dos meses, siempre y cuando sean organizadas por Universidades o Instituciones con reconocimiento internacional. La Postulación implica el otorgamiento de una licencia por el plazo del curso respectivo- la licencia se otorgará con goce de sueldo siempre y cuando no se otorgue nombramiento interino para cubrir la vacante."*

Cabe señalar, que la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social estableció comunicación telefónica con la Lic. Rodríguez Mireles, a fin de verificar la duración del programa (fechas) así como los horarios de salida y llegada; monto de los boletos de avión, así como del apoyo económico para la realización de dicha investigación (viáticos).

Dicha Dirección General recibió una solicitud de apoyo económico por cada una de las servidoras públicas por la cantidad equivalente a 1,200.00 euros (UN MIL DOSCIENTOS EUROS 00/100), lo que representa al diez de agosto, la cantidad de $15,976.08 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.); por otra parte, se informó que se está cotizando el costo de los boletos de avión.

*Periódico el Financiero $13.3134 por euro.

El Costo aproximado del boleto por viaje redondo asciende a $518.00 dólares (QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 00/100 USD)

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, considerando la transferencia de recursos efectuadas al diez de agosto del año en curso, por distintas áreas de este Tribunal, así como por el recurso propio de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, se tiene un importe ejercido durante el presente año en la partida de *capacitación*, 330501, a la fecha antes señalada, de $1´154,543.31 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) así como una disponibilidad presupuestal de $16´757,491.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) de una asignación modificada de $17'912,034.99 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.).

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprueba la solicitud de capacitación *in situ*, propuesta por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, toda vez que se cuenta con suficiencia presupuestal en la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

**12.-Solicitud de autorización para exentar del pago de *Beca-SCJN* de doctorado en la Universidad Panamericana, al maestro [redacted] ex colaborador de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.** El artículo noveno del Acuerdo General de Administración VII/2004 dispone en su fracción IV, que es causa de cancelación de las *Becas-SCJN* que un trabajador deje de prestar sus servicios en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Posteriormente, en su punto trigésimo, establece que la cancelación de la beca en los casos previstos en el punto vigésimo noveno, será definitiva e implica la consecuente restitución del monto de la respectiva *Beca-SCJN* y sólo estará exento de restituir la erogación realizada por este Alto Tribunal, el becario que haya sido separado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por motivo de reajuste de personal u otros que no sean imputables al servidor público.

Con base en lo anterior, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, solicita a los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, exentar al maestro [redacted], ex colaborador de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, del pago del monto erogado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por concepto de la *Beca-SCJN* que le fue concedida para cursar el doctorado en Derecho por investigación en la Universidad Panamericana para el período 2004-2006, misma en la cual el maestro [redacted] ya cursó el primer año escolar, con resultados satisfactorios. Así mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación erogó por concepto del pago del primer año, la cantidad de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, aprueban la exención del pago antes mencionado al maestro [redacted], quien hasta el treinta y uno de julio del presente año, formó parte de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, ya que su separación de este Alto Tribunal, fue por razones médicas, derivado de que su padecimiento epiléptico crónico le impide desarrollar las actividades que se le encomendaban con el grado de eficiencia y eficacia requerida.

Cabe señalar que dicho padecimiento no es imputable al servidor público, por lo que conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General de Administración VII/2004, corresponde al presente Comité resolver los casos no previstos en el propio Acuerdo, acordando que si el servidor público dejó de prestar sus servicios en este Alto Tribunal por causas no imputables a él, como son los motivos de salud que se exponen, se estima que no existe inconveniente legal alguno para exentarlo del pago del primer año de la beca que se le otorgó.

**13.-Informe del promedio que obtuvo el Lic. Gustavo Adolfo Castillo Torres, durante el tiempo en que cursó la maestría en Políticas Públicas, en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, misma que no fue concluida.** En el año dos mil cuatro, el Lic. Gustavo Adolfo Castillo Torres, quien se desempeña como Asesor de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, fue beneficiado con una beca para cursar la maestría en Políticas Públicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Al finalizar el primer trimestre, el mencionado servidor público, de acuerdo al informe entregado por la Secretaría Ejecutiva de Administración, no alcanzó el promedio mínimo requerido en la fracción I del punto Vigésimo Séptimo del Acuerdo General de Administración VII/2004, lo que hizo del conocimiento de la entonces titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, Lic. María Hortencia Castorena Mora, solicitando a ésta que le fuese permitido reintegrar el dinero que adeuda a este Alto Tribunal, mediante el descuento vía nómina de cuarenta y ocho pagos quincenales de $727.58 (SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.).

En sesión celebrada el once de julio del año en curso, los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, conocieron del presente asunto y solicitaron se les informara si el promedio a que se hace referencia y que implicó la solicitud de devolución de los recursos erogados por este Alto Tribunal, era de carácter global o bien del último período cursado.

En atención a lo solicitado por los señores Ministros, la Secretaría Ejecutiva de Administración investigó en la Subdirección de Capacitación y Profesionalización, área que depende de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, que el promedio alcanzado por el Lic. Castillo Torres, corresponde al primer y único trimestre cursado y, que por lo tanto equivale al promedio global.

Los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, se dan por informados que el promedio alcanzado por el Lic. Castillo Torres es global y aprueban la forma en la que se acordó que reintegrara el monto económico que se adeuda a este Alto Tribunal, pues en los Puntos Trigésimo tercero y Trigésimo cuarto del Acuerdo General de Administración VII/2004, se establece la posibilidad de que el servidor público que fue beneficiado con una beca manifieste la forma en que cubrirá las cantidades erogadas por ese concepto cuando no cumple con las obligaciones de los becarios que se establecen en el mencionado Acuerdo; asimismo, se señala que la restitución del monto de la beca podrá hacerse en una sola exhibición o en parcialidades.

**14.-Solicitud de autorización para que la Lic. Leticia Eugenia González Guasp, pueda suspender temporalmente sus estudios de maestría en Administración Pública, impartidos por el INAP.** La Lic. Leticia González Guasp, Asesora "B", adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Administración, fue beneficiada con una beca otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para cursar la maestría en Administración Pública que imparte el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a partir del mes de septiembre de dos mil cuatro, estudios en los cuales ha obtenido un desempeño académico de 8.00 y 9.33 en el primer y segundo cuatrimestres, respectivamente. La Lic. Leticia González Guasp ha solicitado a la Secretaría Ejecutiva de Administración, se someta a consideración del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la suspensión temporal de dichos estudios

Según ha expuesto la citada servidora pública, su petición obedece al incremento de las cargas de trabajo que se le han presentado en su área de adscripción, por lo que le ha sido indispensable ampliar sus horarios de trabajo y, en virtud de que su más alta prioridad es cumplir con las tareas que se le asignan en este Alto Tribunal y conforme a lo establecido en el Acuerdo General de Administración VII/2004, Capítulo V De la suspensión, cancelación y terminación de la *Beca-SCJN*, Vigésimo Octavo, Fracción II, solicita le sea autorizada la suspensión temporal de los estudios para los cuales fue becada, hasta en tanto dichas cargas de trabajo se reduzcan y con ello le sea posible reincorporarse a la referida maestría.

Los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa autorizan la solicitud planteada por la Lic. Leticia González Guasp, para que pueda suspender temporalmente sus estudios de maestría en Administración Pública impartidos por el INAP en virtud del incremento de cargas de trabajo en su área de adscripción.

**15.-Solicitud de autorización para que el C. Ángel Emigdio Kubli Gastón, pueda suspender por el término de un bimestre, los estudios que viene cursando como becario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** En sesión celebrada el once de julio del año en curso, se sometió a consideración del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la solicitud del C. Ángel Emigdio Kubli Gastón, Técnico Operativo adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, en el sentido de que se le permitiera causar baja por un bimestre (de

mayo a junio del año en curso) de la licenciatura de Contaduría Pública que actualmente cursa como becario de este Alto Tribunal en la Escuela Bancaria y Comercial.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva de Administración informó que del expediente del interesado se desprende que durante su carrera ha mostrado un buen desempeño académico, con un promedio general de 9.04 y un avance del 49.52% del total de las materias que integran el plan de estudios.

Cabe señalar que el oficio de petición del C. Kubli se fundamenta en lo siguiente: *"[...] que la Escuela Bancaria y Comercial tenía programada una calendarización de inscripciones del nueve al catorce de mayo del año en curso, dicha institución adelantó una semana el periodo de inscripciones, se me presentó de manera urgente el apoyar a mi esposa ya que se le rompió la fuente y tuve que llevarla al hospital a que diera a luz a mi hijo; motivo por el cual no pude continuar con mis estudios, toda vez que el sistema en que estoy inscrito es educación a distancia y se aplica un examen por sesión, de tal manera que no se pueden tener faltas debido a que la calificación del examen se promedia a fin de curso."*

En la sesión antes mencionada, el Comité instruyó que el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, sostuviera una plática con el interesado, con el propósito de que éste justificara su petición y de ese modo estar en condiciones de resolver lo conducente.

En cumplimiento de lo anterior, el Dr. Armando de Luna Ávila, se entrevistó con el referido trabajador, quien manifestó que su solicitud obedece a que, de acuerdo con el reglamento de la institución educativa, perdió el derecho a cursar el bimestre señalado, toda vez que incurrió en dos inasistencias durante ese período, una de ellas por el motivo que expuso originalmente, en tanto que la segunda se debió a que por no consultar oportunamente su correo electrónico no tuvo conocimiento del adelanto del calendario de clases.

Los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, no obstante de que se está ante un supuesto no previsto en términos del Punto Cuarto del Acuerdo General de Administración VII/2004, resuelven autorizar la solicitud del servidor público, pues podría considerarse que se trata de un caso de incapacidad temporal justificada por el becario, como lo ordena el Punto Vigésimo octavo, fracción II, del mismo Acuerdo General.

## INFORMES

**16.-Informe de donación de publicaciones y discos compactos que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, informó a los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la donación de publicaciones oficiales y de los discos compactos que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el periodo del veinticinco de junio al primero de agosto del año en curso, arrojando los siguientes datos:

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA | LIBROS | DISCOS |
|---|---|---|
| Biblioteca Lic. Benito Juárez García | 552 | 62 |
| Instituto de Capacitación y Especialización del Poder Judicial y de la Carrera Judicial del Estado de Oaxaca | 400 | 54 |
| Instituto de Capacitación y Especialización del Poder Judicial y de la Carrera Judicial del Estado de Oaxaca | 23 | 11 |
| Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas | 357 | 110 |
| **Total** | **1,332** | **237** |

Los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se dan por enterados de la donación de publicaciones y discos compactos que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**17.-Informe de las ferias y exposiciones de venta de publicaciones de este Ato Tribunal.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, presentó a los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, el informe de la participación de este Alto Tribunal, en ferias del libro y exposiciones, con los siguientes datos:

| EVENTO | FECHA | VISITANTES | OBRAS EN CD | OBRAS IMPRESAS | COMPRADORES | DEPÓSITOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 4 al 7 de julio | 350 | 271 | 291 | 280 | $51,514.40 |
| | | | | | | |
| **TOTAL** | **4 días** | **350** | **271** | **291** | **280** | **$51,514.40** |

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se da por enterado del informe de la participación de este Alto Tribunal en ferias y exposiciones de venta de publicaciones que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**18.-Informe de precios de publicaciones que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, presentó a los integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, el informe sobre los precios a los que se han puesto a la venta las obras de reciente edición de este Alto Tribunal.

| Títulos | Costo unitario | IVA | Costo unitario total | Factor 2.5 | Precio |
|---|---|---|---|---|---|
| Estudio sistemático de la jurisprudencia | $44.20 | $6.63 | $50.83 | $127.08 | **$130.00** |
| Constitution of Mexico | $17.52 | $2.63 | $20.14 | $50.37 | **$50.00** |
| Decisiones relevantes de la SCJN. Número 6 Invalidez de las reformas hechas por el Ejecutivo Federal a la Constitución | $6.71 | $1.01 | $7.71 | $19.30 | **$20.00** |

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se da por enterado del informe sobre los precios a los que se han puesto a la venta las obras de reciente publicación de este Alto Tribunal.

**19.-Informe relativo a la donación de publicaciones que edita este Alto Tribunal.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis derivado de la petición del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa por la cual solicitó en su sesión de once de julio del año en curso, se presentara una *"lista completa de las personas que se encuentran incluidas en el padrón de donación de publicaciones que edita este Alto Tribunal"*, informa lo siguiente:

a) La distribución ordinaria del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, versión impresa y electrónica, se realiza mediante un padrón de distribución diverso para cada una de las versiones. Estos padrones de distribución se han integrado de acuerdo a la preferencia del formato que se ha comunicado a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, con motivo de las circulares por las cuales se ha solicitado esta información, en cumplimiento a lo acordado por el propio Comité, en sesiones anteriores.

b) Las inclusiones al padrón del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,* sólo se hacen en el padrón de la versión electrónica, únicamente previa petición expresa del interesado y siempre y cuando se cumplan los lineamientos señalados por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa. De estas inclusiones se rinde informe periódicamente al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa.

c) En el caso de las obras diversas editadas por este Alto Tribunal, derivado de los acuerdos tomados por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en sesiones de fechas catorce de febrero del presente año y dieciocho de abril del año en curso, por los cuales se determinó que se remitiera una lista de las

publicaciones a los titulares de los órganos jurisdiccionales y únicamente se enviaran las que solicitaran de manera expresa y no de manera automática, se informa al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, que mensualmente se les envía un cartel con las obras editadas en el mes, a los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como a los Secretarios de Estudio y Cuenta de este Alto Tribunal, para que mediante oficio, soliciten las obras de su interés. Por lo que, la distribución de estas publicaciones se realiza a diversos funcionarios del Poder Judicial de la Federación, a Magistrados, Jueces y Secretarios de Estudio y Cuenta que así lo soliciten, a diversas bibliotecas y algunos organismos públicos.

d) El criterio que se sigue para realizar las donaciones de publicaciones es el siguiente:

-Las donaciones de obras se realizan previa solicitud de alguna institución educativa, biblioteca u organismo público, cuyo objeto defina a estas instituciones como no lucrativas y que además presten un servicio a la comunidad.

-Las donaciones se realizan a las instituciones solicitantes por una sola vez.

-Las publicaciones materia de la donación son obras de lento o nulo desplazamiento.

-Se hace la precisión de que el material objeto de la donación queda en resguardo de la biblioteca o institución solicitante.

-Mensualmente se informa de estas donaciones al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa.

-Las donaciones se realizan a través de una cédula de dotación, por lo que no se elabora un padrón de donación.

Los miembros del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se dan por enterados del informe solicitado respecto a la donación de publicaciones.

**20.-Informe de la venta de publicaciones en el período comprendido de enero a julio del año en curso.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informó lo relativo a la venta de publicaciones en el periodo comprendido de enero a julio de dos mil cinco, siendo las siguientes:

| PUNTO DE VENTA | DISCOS | | LIBROS | | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | UNIDADES | IMPORTE | UNIDADES | IMPORTE | |
| D.F. | 46,476 | $2,556,053.88 | 32,224 | $3,743,776.90 | $6,179,526.95 |
| CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA | 33,259 | $1,965,289.98 | 33,888 | $2,435,750.05 | $4,521,343.86 |
| TOTAL | 79,735 | $4,521,343.86 | 66,112 | $6,179,526.95 | $10,700,870.81 |

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se da por informado del reporte presentado en relación a la venta de publicaciones en el período comprendido de enero a julio de 2005.

**21.-Informe de obsequio de un paquete de publicaciones a los invitados del programa *"Una mañana en la Corte".*** Con motivo de la propuesta planteada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en la sesión del once de julio del año en curso, al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, relativa al obsequio de un paquete de folletos y obras editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los asistentes del programa *"Una mañana en la Corte"*, como parte de la labor de difusión de este Alto Tribunal, los integrantes del citado Comité acordaron

que se realizara un estudio en relación al costo de la propuesta en mención y que se informara sobre el precio que generaba cada uno de los regalos.

En cumplimiento a dicho acuerdo la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informa lo siguiente:

a) El paquete que se propone obsequiar, se integraría por cuatro títulos que son material de difusión y de distribución gratuita, así como por un disco compacto de alguno de los tres que se proponen, los cuales han presentado un lento desplazamiento en su venta, además de que ya han sido superados por sus actualizaciones, en el caso del *IUS*, por lo que, más que tomar en cuenta su valor nominal, debe atenderse a la posibilidad real de su desplazamiento por ventas, que cada vez será menor.

b) Los títulos de estas obras y sus costos de producción y precios con los que actualmente se ofrecen a la venta, en su caso, son los siguientes:

| Título | Costo de producción | Precio de venta | Costo del paquete de acuerdo al costo de producción y al CD-ROM que se incluya |
|---|---|---|---|
| El sistema jurídico mexicano, 3ª. Edición | $2.61 | No está a la venta. Su distribución es gratuita. | |
| El Poder Judicial de la Federación al alcance de los niños | $9.48 | No está a la venta. Su distribución es gratuita. | |
| El Poder Judicial de la Federación a tu alcance | $24.65 | No está a la venta. Su distribución es gratuita. | |
| El Poder Judicial de la Federación para jóvenes | $6.55 | No está a la venta. Su distribución es gratuita. | |
| CD-ROM Jurisprudencia y tesis aisladas IUS 2003, segundo semestre; o | $29.55 | $85.00 | $72.84 |
| CD-ROM Legislación Penal y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación; o | $7.88 | $45.00 | $51.17 |
| CD-ROM La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación | $7.88 | $45.00 | $51.17 |

De acuerdo a lo planteado en la propuesta, a partir de su inauguración se desarrollarían tres programas por semana (lunes, martes y jueves), por lo que durante el periodo que resta del año a partir del quince de agosto del año en curso, se llevarían a cabo cincuenta y una visitas con la asistencia de cuarenta personas, lo que implicaría la donación de dos mil cuarenta paquetes. Por lo que, si se considera un costo promedio del paquete, ya que varía dependiendo el disco compacto que se incluya en cada caso, de $58.39 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), el costo total de los dos mil cuarenta obsequios, sería de $119,115.60 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 60/100 M.N.), aproximadamente.

De aprobarse la propuesta relativa a que el próximo año el paquete incluya el *CD-ROM o DVD-ROM Jurisprudencia y tesis aisladas IUS 2005,* el costo del paquete sería de $73.74 (SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), de acuerdo al costo de producción del disco compacto del segundo semestre de dos mil cuatro: $30.45 (TREINTA PESOS 45/100 M.N.), en el caso del *CD-ROM* y de $67.12 (SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo al costo de producción del DVD del segundo semestre de dos mil cuatro: $23.83 (VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.), en el caso del DVD-ROM.

Los miembros del Comité de Publicaciones y de Promoción Educativa se dan por enterados del informe del precio del paquete de publicaciones editadas por este Alto Tribunal que se propuso obsequiar a los invitados del programa *"Una mañana en la Corte",* considerando que son publicaciones que se encuentran en existencia, por lo que se solicita que en el caso de que se tenga que realizar nuevas ediciones para cubrir estos paquetes, sea planteada ante el Comité la propuesta para que se tome una decisión al respecto.

## VARIOS

**22.-Nota explicativa en relación con el cobro efectuado por la Universidad Nacional Autónoma de México, sobre los estudios de maestría realizados por una servidora pública adscrita a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría.** En sesión celebrada el once de julio del presente año, por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, surgió la pregunta acerca de la razón del cobro por $58,485.07 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), efectuado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), respecto a los estudios de maestría en Auditoría cursados por la Lic. María Elena León Morelli, quien cuenta con plaza de Profesional Operativo adscrita a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, durante el período de septiembre de dos mil a septiembre de dos mil dos.

Respecto a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración informa lo siguiente:

La mencionada Institución cobra habitualmente los estudios que imparte, aún cuando en lo que se refiere a licenciaturas, los montos son sólo representativos, pero en el caso de estudios de postgrado, las cantidades suelen ser mayores. Incluso, cuando los mencionados cursos se imparten dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como ocurrió en el presente caso, los costos se incrementan.

Como antecedente de pagos que se han efectuado a la Universidad Nacional Autónoma de México, por parte de este Alto Tribunal por concepto de programas de profesionalización, cabe citar que en el año dos mil uno, se dio inicio a la maestría en Derecho Constitucional para veinticinco trabajadores, con un costo de 72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por materia, a razón de cuatro materias por semestre, lo que dio una suma $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) semestrales. Considerando que dicha maestría estuvo constituida por cuatro semestres, la erogación total de ésta ascendió a $1´160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es importante agregar que en este caso se trató de estudios diseñados y adecuados a los requerimientos con los que en ese momento contaba el área solicitante, que fue la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se da por enterado de la razón del cobro efectuado por la Universidad Nacional Autónoma de México, respecto a los estudios de maestría cursados por la servidora pública antes mencionada.

A las 9:45 horas concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que intervinieron.

**MINISTRA**
**OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.**

**MINISTRO PRESIDENTE**
**MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**